

	REGISTRO	Código	R-275
	REQUISITOS PARA REVALIDAR TITULOS DEL EXTERIOR	Versión	2
		Aprobado	26/09/18

GESTION 2019

1. *Formulario de Solicitud de Trámite de Revalidación y/o Convalidación del Diploma Académico obtenido en el exterior, adquirir en Caja Recaudadora del Edificio Melissa, previo pago de Bs. 196.- (CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).*
2. *Presentar Título o Diploma Académico en original y fotocopia, ambos debidamente legalizados por:*
 - a) *Autoridades Universitarias y Estatales*
 - b) *Ministerio de Educación y Relaciones Exteriores del país de origen*
 - c) *Consulado de Bolivia, acreditado en dicho país*
 - d) *Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia*
3. *Certificado de Asignaturas Cursadas en original y fotocopia, de todas y cada una de las materias aprobadas en la Carrera legalizadas de la misma forma que se indica en el punto anterior y los incisos a), b), c) y d).*
4. *Planes y Programas analíticos por materias, legalizados por la Universidad de origen.*
5. *Modalidad de Graduación: Documento que acredite la Modalidad de Graduación, como ser: Defensa de Tesis, Examen de Grado, Monografía u otro. Caso contrario un documento que certifique que no hay mayor exigencia que la culminación de un determinado Plan de Estudios, expedido por autoridades de la Universidad donde se graduó.*
6. *Certificación y acreditación de la Universidad de origen respaldado por un organismo académico a nivel educativo superior reconocido legalmente en el país de origen indicando si se trata de Universidad Privada o Estatal.*
7. *Hoja complementaria que incluya e – mail, fax y nombre de la autoridad académica responsable de la Universidad de origen.*
8. *El Título o Diploma, así como los Certificados de Calificaciones y Programas Analíticos a que se refieren los incisos anteriores que hubieran sido extendidos en idioma que no sea español, serán traducidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Carrera de Lingüística e Idiomas de esta Casa de Estudios Superiores CETI (Calle Juan José Pérez, Edificio Grover).*
9. *Si los documentos a que se refiere el punto anterior hubieran sido extendidos en el idioma del país de origen y al mismo tiempo directamente en castellano, estos deberán ser legalizados por las autoridades de ese país, además del Cónsul Boliviano y de la Cancillería en ésta ciudad.*
10. *Para los ciudadanos nacionales, Certificación de Cédula de Identidad (en reemplazo de fotocopia legalizada de Cédula de Identidad), extendido por el SEGIP.*
11. *Para los ciudadanos extranjeros fotocopia legalizada por Cancillería del pasaporte y documentos de radicación permanente en el país, de acuerdo al Art. 36, Capítulo III del Reglamento General de Títulos.*
12. *Certificado de nacimiento original actualizado para bolivianos.
Para extranjeros, certificado de nacimiento original legalizado por el Consulado y Cancillería. (En caso de no estar en español deben ser traducidos en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y legalizados en Cancillería).*
13. *Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller que extiende la Universidad Boliviana hasta el 2008 o SEDUCA. Para extranjeros fotocopia legalizada por el Consulado y Cancillería del Diploma de Bachiller y/o Certificado de Conclusión de Estudios Secundarios*
14. *Dos fotografía a colores 4 x 4, sin borde y fondo plomo, no digitales.*
15. *Para nacionales cancelación de valores de Bs. 603.- (SEISCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS) a la conclusión del trámite.*
16. *Para extranjeros cancelación de valores de Bs. 999.- (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) a la conclusión del trámite.*

Si el país de donde proviene, forma parte de la Convención de La Haya, la legalización será en forma directa con la Universidad o Institución emisora del documento y la refrendación por la Cancillería del país de origen.

- *Todos los documentos deben ser presentados en el orden establecido en los requisitos y en sobre plásticos transparente.*
- *La atención al público es en horario de la mañana de 8:00 a 14:00 a.m.*

ESTOS SON LOS UNICOS VALORES A CANCELAR

Nota.- Requisitos emitidos en gestiones anteriores quedan automáticamente nulos.

PAGINA WEB: [http:// www.titulos.umsa.bo](http://www.titulos.umsa.bo)